

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VII

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO		<i>Apelación¹</i> y procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón
Apelado		
v.	KLAN202200325	Civil Número: VB2021CV00571
ARTURO L. COLÓN AVILÉS Y OTROS		Sobre: Cobro de dinero (Regla 60)
Apelante		

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Ortiz Flores, la Jueza Romero García y el Juez Rivera Torres

Ortiz Flores, Jueza Ponente

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 15 de junio de 2022.

Atendida la *Solicitud de Desistimiento* presentada el 9 de junio de 2022 por la parte apelante, por conducto de su representación legal, en la cual desiste con perjuicio del recurso presentado el 2 de mayo de 2022 ante nosotros, se declara la misma ha lugar bajo la Regla 83(A) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R.83(A) y se ordena el archivo del caso.

Lo acordó el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

¹ Acogida como recurso de *Certiorari* mediante nuestra *Resolución* emitida el 4 de mayo de 2022.